



**RENOVACIÓN DE CONTRATO DIRECTO “CONCESIÓN SERVICIO
DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y OTRO;
BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES; Y ASEO DE FERIAS LIBRES DE
LA COMUNA DE BUIN”**

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

CENTRO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS SPA

En Buin, 13 NOV. 2018 entre “**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**”, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente “**LA MUNICIPALIDAD**”; y, por la otra **CENTRO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS SPA**, RUT N° , representada legalmente por doña **ROSA LINA NEIRA PAREDES**, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliada para estos efectos en N° , Comuna de , en adelante e indistintamente “**EL PRESTADOR**”, han convenido la celebración de una renovación de la concesión del servicio de recolección de residuos domiciliarios dentro de la comuna de Buin, bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Que por Decreto TC N° 125, de fecha 22 de mayo de 2018, de la Municipalidad de Buin, se aprobó un contrato suscrito con fecha 9 de mayo de 2018, entre las partes previamente individualizadas, mediante el mecanismo de Trato Directo para el suministro del siguiente servicio: “Concesión Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y otro; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la comuna de Buin”; siendo registrado bajo el N° 43, de fecha 22 de mayo de 2018, en la Secretaría Municipal. Lo anterior, a contar del 2 de mayo de 2018 hasta el 31 de julio de 2018, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de ser renovado previo acuerdo del Concejo Municipal por el plazo de 3



meses adicionales y/o hasta la total tramitación y adjudicación de la empresa que resulte ganadora de la licitación pública con el fin de dar continuidad al servicio.

SEGUNDO: Que, por Decreto TC N° 176, de fecha 17 de agosto de 2018, de la Municipalidad de Buin, se aprobó la renovación del antedicho instrumento, por el plazo de 3 meses, contados desde el 1 de agosto de 2018 hasta el 31 de octubre de 2018, ambas fechas inclusive.

TERCERO: Que, por Decreto Alcaldicio N° 2856, de fecha 30 de octubre de 2018, de la Municipalidad de Buin, se aprobó el Acuerdo N° 366, de esa misma anualidad, del Concejo Municipal. Órgano, que por la mayoría de sus integrantes resolvió aprobar la renovación del contrato materia de esta renovación con el proveedor, ya individualizado, vía Trato Directo, particularmente por la causal de emergencia, prevista en el artículo 8, letra c), de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, y el artículo 10 N° 3 de su Reglamento aprobado por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

CUARTO: Que, por Decreto TC N° 246, de fecha 9 de noviembre de 2018, de la Municipalidad de Buin, se aprobó la renovación del antedicho instrumento. Acto administrativo que tiene como fundamento la disposición legal y reglamentaria invocada en la cláusula precedente, y la constatación de la necesidad de dar continuidad al servicio, en comento, ya que su interrupción generaría una nueva emergencia sanitaria y por lo tanto un riesgo para la salud de los pobladores de la comuna, ello de acuerdo consta en el Memorándum N° 713, rectificado por el Memorándum N° 730, ambos del año 2018, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato. Comunicaciones que no se insertan por ser conocidas por las partes.

QUINTO: Que, en conformidad con lo establecido en el punto cuatro de las Bases Administrativas, cabe mencionar que la vigencia de la renovación del presente contrato se extiende por el plazo de 3 meses, a



contar del 1 de noviembre de 2018 hasta el 31 de enero de 2019, ambas fechas inclusive.

SEXTO: Que para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la empresa presentó con fecha 8 de noviembre de 2018 el número de Boleta de Garantía N°3201183, de fecha 2 de Mayo del año 2018, del Banco Santander, por la suma única y total de \$35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos), tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Buin, con fecha de vencimiento el 30 de abril del año 2019.

SÉPTIMO: Que, se deja expresa constancia, que el pago de la retribución correspondiente al mes de enero del año 2019, se realizará por parte de la Municipalidad de Buin en conformidad con el presupuesto debidamente aprobado para esa anualidad.

OCTAVO: En todo lo no modificado rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato aprobado por medio del Decreto TC N° 125, de fecha 22 de mayo de 2018, de la Municipalidad de Buin.

NOVENO: Que, en conformidad con el principio conclusivo consagrado en el artículo 8 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, los efectos derivados de la renovación del contrato comenzarán a regir a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

DECIMO: La personería de don Miguel Araya Lobos, para representar como Alcalde a la Municipalidad de Buin consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016 y la personería de doña Rosa Lina Neira Paredes para representar legalmente a la Empresa CENTRO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS CRECER SPA, consta en Escritura Pública de



fecha 05 de Junio de 2017, otorgada ante Notaría de Santiago de don Martín Vásquez Cordero, personerías que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes.

DECIMO PRIMERO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO SEGUNDO: El presente instrumento se firma en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



MIGUEL ARAYA LOBOS

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE BUIN

ROSA LINA NEIRA PAREDES

REPRESENTANTE

CENTRO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS CRECER SPA

JURIDICA	DIMAAO	CONTROL	SECMU
Buin 16 NOV 2018 MUNICIPALIDAD DE BUIN DIRECCION JURIDICA ASEGURIA JURIDICA	Buin 16 NOV 2018 MUNICIPALIDAD DE BUIN DIRECCION MEDIO AMBIENTE DISEO Y ORNATO DIRECTOR	Buin 16 NOV 2018 MUNICIPALIDAD DE BUIN UNIDAD DE CONTROL	Buin 16 NOV 2018 MUNICIPALIDAD DE BUIN SECRETARIA MUNICIPAL Contrato N

PGM/cdr
Distribución:

- Prestador
- SECMU
- Archivo Jurídica

16 NOV 2018